



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N° 1351 -2017-CU-UNFV

San Miguel, **24 AGO. 2017**

Visto, el Oficio N° 173-2017-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 21.06.2017, del Director del Centro Pre Universitario Villarreal -CEPREVI de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación los expedientes presentados por los trabajadores docentes y administrativos de esta Universidad, para el Ciclo 2017-A; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las Leyes.";

Que, conforme lo señala el Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, el Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, está constituido como Órgano Desconcentrado, destinado a la prestación de servicios dentro y fuera de la Universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV del 05.05.10, se aprobó el **Reglamento de Becas y Semibecas y Descuentos Especiales - CEPREVI**, el cual establece en su artículo 5°, "...acceden también a beca integral los hijos de los profesores y empleados administrativos fallecidos; los hijos de los trabajadores docentes y administrativos nombrados, contratados, cesantes o fallecidos, tendrán derecho a obtener los siguientes beneficios: por primera vez 100%, segunda vez 70%, tercera vez 50 % y cuarta vez 30 %"; el mismo artículo también señala que: la semibeca es la exoneración del pago de pensión de enseñanza en forma parcial, es decir al 50%, acceden a esta semibeca, los hijos de los trabajadores de las entidades con las cuales se ha suscrito convenio de cooperación a través del señor Rector; el Descuento Especial; es la exoneración de pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella, pueden acceder a este descuento especial las personas de escasos recursos económicos cuyos hijos hayan concluido sus estudios en educación secundaria con un promedio de 14, previo informe de la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU";

En mérito a la opinión del Jefe de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 4225-2017-OCPL-UNFV, fecha 03.07.2017, a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 006-2017-DIGA-UNFV, de fecha 07.07.2017 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 03476-2017-R-UNFV, de fecha 12.07.2017; el **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 07.08.2017 continuada el 08.08.2017, acordó otorgar beca integral (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 100%) y Semibecas (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 30% y 70%), para el Ciclo 2017-A en el Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, a favor de (13) personas cuyos nombres se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Beca Integral (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2017-A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

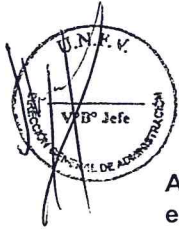


///...

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 1351 -2017-CU-UNFV

Pág. 02

1	Alexander Aron Abarca La Serna
2	Joaquín Arrieta Balcedo
3	Mariella Grace Chuquisengo Cárdenas
4	Milagros Sofía Damián Vásquez
5	Kevin Joseph Oliver Díaz Pisces
6	Víctor Manuel Díaz Vigo
7	Jhazmin Andrea Hinostroza Vásquez
8	Leonardo Angelo Leon Agurto
9	Kelly Carolina Solis Gorriti
10	Myriam Cristina Vásquez Moreno



ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar semibeca (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 70%), para el Ciclo 2017-A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

1	Dicson Aldair Bocanegra Gallardo
---	----------------------------------



ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2017-A del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, a las siguientes personas:

1	Kiara Nicole Clemente Monterroso
2	Rosa Estefani Honore Alcántara



ARTÍCULO CUARTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, el Centro Pre Universitario Villarreal; así como la Oficina Central Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese.



JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Dr. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)